Fecha: 2026-06-02 11:23:22
Radicado: I2026002478
Estrado para radicado interno
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67641-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 1 de 69

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), dispone para los interesados el presente pliego de condiciones para la selección del contratista.

Este procedimiento se realiza a través de la modalidad de contratación Convocatoria Pública, atendiendo el objeto contractual, las especificaciones técnicas del mismo y el valor estimado del contrato a celebrar.

Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales, jurídicas, cuyo objeto social consista en la prestación de servicios de acuerdo con el objeto del presente pliego de condiciones, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagradas en la constitución política y en la ley. Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, se requerirá el domicilio o sucursal en Colombia conforme con lo estipulado en el código de comercio colombiano.

ASPECTOS GENERALES

a) Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67661-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 2 de 69

b) Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, mediante la plataforma SECOP II en las opciones habilitadas para tal fin.

La comunicación debe contener: Identificación de los anexos presentados cuando haya lugar.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), dentro de un proceso de contratación por canales distintos a los mencionados no se tendrán en cuenta.

c) Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La propuesta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

d) Conversión de moneda

Los proponentes deben presentar sus **estados financieros** en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente según la conversión.

Si se trata de estados financieros, una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 3 de 69

moneda, se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado TRM del Banco de la República de Colombia para la fecha de corte de estos.

e) Información confidencial

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad dentro de la opción dada para ello en la plataforma SECOP II en el momento del cargue de la propuesta.

f) Compromiso anticorrupción

El(los) Proponente(s) (singular o plural) debe(n) manifestar su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción a través de la firma de la carta de presentación de la Propuesta que incorpora un numeral específico con las declaraciones que constituyen dicho compromiso.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), es una entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía, constituida como Unidad Administrativa Especial (UAE) sin personería jurídica y con autonomía administrativa, técnica, y financiera. Creada por las Leyes 142 y 143 de 1994. Tiene como misión regular los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible de manera técnica, independiente y transparente, promoviendo el desarrollo sostenido de estos sectores, regulando los monopolios, incentivando la competencia donde sea posible y atendiendo oportunamente las necesidades de los usuarios y las empresas de acuerdo con los criterios establecidos en la ley.

Dentro del marco general de funciones de la CREG, se encuentra que están dirigidas a regular la conducta, los costos, la calidad y, en fin, las actividades desarrolladas por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios, para que las operaciones

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67641-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 4 de 69

de los monopolistas o de los competidores sean económicamente eficientes, no impliquen abuso de la posición dominante y produzcan servicios de calidad.

El Archivo General de la Nación, organismo rector en política archivística de conformidad con la **Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos)** y el **Decreto 1260 de 2013**, realiza acciones con el fin de normalizar la función archivística institucional en apoyo a la función registral en beneficio de los ciudadanos en general y protección e incremento del patrimonio de la Nación. La **Ley 594 de 2000** estableció en el **artículo 11**: *"Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística"*.

En cumplimiento de lo descrito en el **artículo 22 ibídem** sobre Procesos archivísticos, que indica: *"La gestión de documentación dentro del concepto de archivo total, comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos"*, y el **artículo 23 ibídem** sobre formación de archivos, que dispone que teniendo en cuenta el ciclo vital de los documentos, los archivos se clasifican en: **Archivos de Gestión, Archivos Centrales y Archivos Históricos**, por lo que el archivo de la entidad deberá contar con inventarios documentales que permitan la consulta y el acceso a la información contenida en él. El **artículo 26 ibídem** señala que es obligación de las entidades de la administración pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera tal que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases.

La adecuada organización de los documentos de archivo es fundamental para garantizar la eficiencia, transparencia y legalidad en la gestión de la información dentro de las entidades públicas y privadas. En Colombia, la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos establece los principios y normas que rigen la función archivística, asegurando la preservación de la memoria institucional y el acceso a la información.

En concordancia con esta ley, el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación actualiza y refuerza las directrices para la organización, conservación y disposición final de los documentos, adaptándolos a los avances tecnológicos y a las necesidades actuales de la administración documental.

Diagnóstico de la situación actual

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67661-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 5 de 69

La situación actualmente de la CREG está dada por limitaciones significativas derivadas de la insuficiencia de personal dedicado a las labores de archivo, así como la carencia de espacios físicos adecuados para el manejo, organización y conservación de los archivos. Esta situación dificulta la atención oportuna y técnica de los procesos archivísticos, incrementa el riesgo de acumulación descontrolada de documentos, pérdida de información, deterioro físico del acervo documental y posibles incumplimientos normativos. La falta de recurso humano técnico y operativo impide dar continuidad a actividades críticas como la organización, transferencias documentales, control y consulta de expedientes, mientras que la ausencia de espacios apropiados limita la correcta disposición, conservación preventiva y acceso oportuno a los archivos. En conjunto, estas debilidades impactan negativamente en la eficiencia operativa, la transparencia institucional y la preservación de la memoria documental, evidenciando la necesidad prioritaria de fortalecer tanto la capacidad humana como la infraestructura destinada a la gestión documental de la CREG.

La Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de dar cumplimiento normativo, evitará sanciones y asegurará que la CREG cumpla con la legislación vigente en materia de gestión documental, mejorando la eficiencia administrativa que permite un acceso rápido y seguro a la información, optimizando la toma de decisiones y los procesos internos. Además, fortalecerá la transparencia y el derecho de acceso a la información, facilitando la rendición de cuentas y el ejercicio del derecho ciudadano de acceso a documentos públicos, preservando el patrimonio documental de la entidad para salvaguardar la historia y memoria institucional para futuras generaciones. Se asegurará la seguridad de la información para la protección de los documentos contra pérdida, deterioro o accesos no autorizados. Y garantizará el ciclo de vida de los documentos con la aplicación adecuada de tablas de retención y valoración documental para la correcta disposición de los archivos. Logrando no solo un deber legal, sino una necesidad estratégica que fortalece la gestión de la información y la transparencia institucional.

Proyecto de inversión

El proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO AL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS A NIVEL NACIONAL" se definió con el objetivo general de mejorar el desempeño institucional, proponiendo acciones para desarrollar fuertes herramientas en torno a la Dimensión de la Gestión del Conocimiento y la Innovación del MIPG. Es por ello que un componente fuerte en torno al conocimiento de cultura archivista, como elemento clave de la memoria institucional, se encuentra en la Dimensión Información y Comunicación. Por lo que se requiere lograr,

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67641-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 6 de 69

mediante acciones institucionales, facilitar el acceso a la información por parte de los clientes externos, mejorando los niveles de confianza en la información consultada por los grupos de interés y la ciudadanía, lo cual se enmarca en el objetivo específico relatado con la implementación de los lineamientos e instrumentos para la conservación, preservación y disposición de los documentos y registros de la entidad. El principal interés de la CREG como entidad pública es mejorar la gestión institucional frente a los ciudadanos; por otro lado están los agentes regulados, grupos de presión y entidades públicas que demandan calidad en la adopción de las técnicas administrativas, de un nuevo enfoque sobre el ciudadano, considerándolo cliente-ciudadano, tratando así de lograr una mayor eficiencia en la administración pública, mejores resultados en los objetivos definidos en sus políticas públicas, y facilitar un proceso de legitimidad y aceptación de la ciudadanía.

Antecedentes de contratación previa

El proyecto planteó 4 actividades en su desarrollo, dentro de las cuales se ejecutó inicialmente la actividad denominada "Realizar la contratación para el levantamiento de inventario en estado natural que permita identificar la producción documental a fin de aplicar procesos de valoración". Esta actividad, por el detalle solicitado por la CREG frente a los datos consignados en el inventario, terminó de ejecutarse en 2024, lo cual dejó como resultado la identificación de 2,468 cajas X200 que equivalen a 617 metros lineales, y 555 cajas X300 que equivalen a 158.17 metros lineales, sumando un total de 775.17 metros lineales de archivo para ser intervenidos. Sin embargo, es importante resaltar que durante el proceso de inventario en estado natural se identificaron cajas con material de publicidad que equivale al 2% del total del inventario en estado natural realizado. Esto significa que la CREG a la fecha cuenta con un total de 757.5 metros lineales de archivo para ser intervenidos en proceso de organización de acuerdo con los instrumentos archivísticos.

Adicionalmente, la entidad cuenta con un estimado de 1,435,000 archivos electrónicos cuya producción se realizó entre marzo de 2020 y junio de 2022. Estos documentos no se encuentran organizados debido a que el sistema de la época, ORÁCULO, no era un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivos (SGDEA), por lo que su producción documental obedece a la gestión diaria de la entidad, pero su disposición final no se contemplaba en el sistema al no contar con instrumentos archivísticos que permitieran realizar una clasificación documental y la conformación de un expediente digital.

La actividad siguiente de este proyecto está basada en el propósito de "contratar la aplicación de procesos de ordenación archivística como parte del cumplimiento

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67fd1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 7 de 69

normativo y el fortalecimiento de la gestión del conocimiento". En el primer trimestre de 2025, la CREG solicitó cotizaciones a varias empresas dedicadas a esta actividad para tener un horizonte en el valor de organización de un metro lineal de archivo. En este estudio se identificó que el valor mínimo del metro lineal organizado era de $3,150,368, el cual fue ofertado por la Imprenta Nacional. La CREG, mediante aprobación del Comité de Compras, tomó la decisión de realizar el Contrato Interadministrativo 2025-039 y realizó el proceso de organización con la Imprenta Nacional. Por ello, para 2025 se organizó un total de 102.2 metros lineales de archivo, lo que equivale al 13.5% de avance total de los 757.5 metros lineales.

Para el primer semestre de 2026, la CREG, mediante aprobación del Comité de Compras, tomó la decisión de realizar el Contrato Interadministrativo 2026-049 y realizó el proceso de organización con la Imprenta Nacional, avanzando con 180 metros lineales de archivo, equivalentes al 23.7%. De este modo, en la actualidad se cuenta con un avance acumulado de 282.2 metros lineales, equivalente al 37.2%. De acuerdo con el objetivo de organización del archivo, la CREG tiene el propósito de organizar un total de 227.6 metros lineales para el segundo semestre de 2026.

Necesidad de contratación

Es deber de la administración brindar la recuperación oportuna de la información, la debida custodia del acervo documental, y contar con inventarios de la información producida por los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que allegan documentos a la CREG, y que posteriormente requieren acceder a la información de la producción documental. Por esta razón, es necesaria la contratación de la prestación de los servicios especializados de administración de la gestión documental, custodia de archivos físicos y organización de su acervo documental. Para los servicios de organización del acervo documental, estos se realizarán acorde con las series y subseries de las Tablas de Retención Documental (TRD) de la CREG, presentando una guía de organización para cada serie a intervenir.

El archivo físico de la Entidad consta de 3,030 cajas de referencia X200 (2,468) y X300 (555), 1 unidad de almacenamiento de planos, además de incluir 11,669 medios magnéticos como diskettes, CDs, video casetes, audio casetes, DVDs, cintas y Cartridge LTO.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67661-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 8 de 69

Esta necesidad de organización de los documentos de archivo también se encuentra vinculada con las actividades técnicas y operativas asociadas a la custodia de los archivos físicos, administración de los archivos que se conservan y reposan en el archivo de gestión de la entidad en el ambiente digital y/o con la conversión de los documentos físicos en electrónicos, necesidad que aún existe en la entidad. De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar la prestación del servicio de gestión documental, en la sede de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, para la organización de la información física y/o digital de los documentos para completar la integridad de los expedientes electrónicos.

Dado que la Comisión de Regulación de Energía y Gas no cuenta con las instalaciones adecuadas para la conservación del acervo documental que cumplan a cabalidad con las indicaciones normativas citadas en el **Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación**, y a su vez no cuenta con personal de planta suficiente para el desarrollo de las acciones de gestión documental y de contenido, se requiere contratar los servicios para que se realicen las actividades propias de la administración de la información en gestión y de los servicios especializados en la distribución e implementación de soluciones para la administración de los documentos físicos y electrónicos.

Justificación de equipos y tecnología

Además, se identifica la necesidad de contar con equipo técnico especializado en administración documental en la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), dado que esta función constituye un pilar estratégico para garantizar el adecuado control, organización, preservación y acceso a la información producida y recibida por la entidad en el ejercicio de sus funciones misionales.

Una gestión documental estructurada y técnicamente soportada permite asegurar la integridad, autenticidad, disponibilidad y confiabilidad de los documentos, reduciendo riesgos operativos, legales y administrativos asociados a la pérdida de información, reprocesos, inconsistencias o eventuales incumplimientos normativos. Asimismo, fortalece la transparencia institucional, la rendición de cuentas y la capacidad de respuesta frente a requerimientos de los entes de control y de la ciudadanía.

Desde una perspectiva estratégica, la administración documental respalda la organización y trazabilidad de los documentos que se generan diariamente en la entidad y que, en su disposición final, son transferidos al Centro Documental de la CREG. De

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67661-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 9 de 69

igual forma, facilita la articulación entre procesos y sistemas de información, contribuye a la preservación de la memoria institucional y soporta la continuidad operativa y la toma de decisiones informadas. En este sentido, el fortalecimiento de la función de administración documental y la disponibilidad de personal técnico idóneo constituyen una necesidad prioritaria para la sostenibilidad, eficiencia y calidad de la gestión pública en la CREG estimó para 2026 un valor mensual de **$14,440,400** para el servicio de administración documental, lo que representa para el segundo semestre de 2026 un total de **$86,642,400**.

Los servicios de administración documental se prestarán en días hábiles de lunes a viernes en los horarios de funcionamiento administrativo de la CREG, en la sede ubicada en la ciudad de Bogotá en la avenida calle 116 # 7-15 Interior 2 Piso 9 Oficina 901 edificio Cusezar, Localidad de Usaquén.

Requerimientos de personal

El personal para los servicios especializados en administración documental para la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) tiene como fin garantizar la correcta implementación, operación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Documental, en cumplimiento de la normatividad archivística vigente y de las responsabilidades misionales de la entidad. La gestión adecuada del ciclo vital de los documentos, tanto físicos como electrónicos, exige capacidades técnicas permanentes que aseguren la organización, control, preservación, acceso y disposición final de la información.

Por lo anterior, se hace necesario contratar un proveedor que cuente con personal idóneo que permita mitigar riesgos legales, administrativos y operativos asociados a la pérdida de información, incumplimientos normativos o deficiencias en la atención de requerimientos de entes de control y ciudadanía.

Se requiere que quien preste el servicio cuente con:

- **Un Técnico o tecnólogo con tarjeta profesional en gestión documental:** El cual debe contar con el título técnico en gestión documental con mínimo **3 años de experiencia** en la aplicación de procesos archivísticos, que abarca la recepción y radicación de documentos hasta la ordenación y descripción documental de información en formato físico y electrónico, con disposición de tiempo de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
- **Dos Auxiliares de archivo**: Bachilleres con mínimo **2 años de experiencia** en la aplicación de procesos archivísticos, que abarca la recepción y radicación de

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67641-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 10 de 69

documentos hasta la ordenación y descripción documental. con disposición de tiempo de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Modalidad de custodia y consultas

Como se mencionó anteriormente, la CREG cuenta con archivo físico que consta de 3,030 cajas de referencia X200 (2,468) y X300 (555), 1 unidad de almacenamiento de planos, además de incluir 11,669 medios magnéticos como diskettes, CDs, video casetes, audio casetes, DVDs, cintas y Cartridge LTO. Sin embargo, la CREG sigue recibiendo documentos en físico, lo que podría aumentar para el segundo semestre hasta un total de 70 cajas X200.

Asimismo, la CREG presenta consultas diarias, las cuales requieren el traslado de cajas desde la bodega donde se disponga la custodia hasta la CREG. Estas consultas se han clasificado como **consultas normales** y **consultas urgentes**:

Tipo de consulta	Tiempo de respuesta
Consultas normales	Hasta 24 horas
Consultas urgentes	Hasta 4 horas

Las consultas se solicitan por correo electrónico, y debe ser el proveedor quien garantice la consulta y puesta a disposición en la sede de la CREG, y posteriormente realice el retiro de las cajas y las disponga en su custodia a fin de mantener el control de los inventarios. El **transporte inicial de los archivos de la CREG hasta las instalaciones del contratista** será prestado por este sin costo para la CREG. La recolección de archivo nuevo para custodia no tiene costo adicional.

Los servicios de custodia documental deben estar acordes a la normatividad vigente, en concordancia con lo establecido en el **Acuerdo 001 de 2024** *"Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones"*.

Para las modalidades de consulta y préstamos de cajas y expedientes, estas se realizarán mediante solicitud vía correo electrónico por parte de Gestión Documental de la CREG, contando con servicio de solicitud de consultas vía telefónica y/o correo electrónico en horario no inferior al horario de atención de la CREG. Además, debe contar con **un sistema de información y/o software** para la consulta de la información de las

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d6766d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 11 de 69

cajas actuales y de la información obtenida producto de incorporar al sistema el contenido de las cajas nuevas que se generen durante la vigencia del contrato.

La CREG como medida de control, realiza seguimientos mediante matrices que le permiten identificar el volumen de consultas, cantidad de expedientes intervenidos, cantidad de documentos incorporados en los expedientes, cantidad de documentos digitalizados, y control de las acciones implementadas en el Sistema Integrado de Conservación, por lo que se hace necesario que el proveedor diligencie estas matrices y realice informes de mensuales de cada una de estas actividades.

La CREG realizará una inspección de las condiciones de prestación del servicio de custodia al proponente que obtenga el mayor puntaje de la presente convocatoria pública con el acompañamiento de un profesional experto en archivística por parte de la CREG, antes de la adjudicación del contrato.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

114. Prestar los servicios especializados de gestión documental, desde la administración documental, organización, custodia, hasta la medición y control que evalúen los avances en la implementación de las políticas documentales para la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

NORMATIVIDAD APLICABLE

Las Leyes 142 y 143 de 1994 y el Decreto 1260 de 2013, establecen que la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con independencia administrativa, técnica y patrimonial, sin personería jurídica, con régimen especial en materia de contratación, sometida a la norma orgánica del presupuesto general de la Nación, así como a los limites anuales de crecimiento de sus gastos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 143 de 1994, modificado por el artículo 44 de la Ley 2099 de 2021, la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 12 de 69

disposiciones del Manual de Contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, y las especiales que le sean aplicables.

Conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en el desarrollo de la actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses previsto legalmente para la contratación estatal.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Este proceso de selección corresponde a la modalidad de contratación de Convocatoria Pública, la cual se fundamenta de conformidad con el numeral 2.1.5 del Manual de Contratación de la CREG_BS-MN-003 adoptado mediante Resolución 99_200 de 2024.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista y la CREG deberán asumir las respectivas obligaciones.

El proponente que se seleccione con el presente proceso, al suscribir el contrato, le corresponderán las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE LA CREG

Obligaciones generales de la CREG

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67661-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 13 de 69

a) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Exigir y vigilar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor designado y/o a través de la interventoría que se contrate.
c) Pagar el valor total del contrato, en la forma estipulada en este contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor o interventor.
d) Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
f) Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la CREG y el objeto de la contratación.
g) Socializar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista

a) El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
b) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
c) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la CREG requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67641-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 14 de 69

d) Certificar por el Representante Legal o el Revisor Fiscal el pago del Sistema Integrado de Seguridad Social y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, y durante la ejecución del contrato.

e) Dar cumplimiento con la ejecución del contrato presentando la factura de cobro y demás documentos requeridos de acuerdo con el plan de pagos establecido en este contrato, así como la respectiva publicación de los documentos del trámite de pagos en la plataforma del Sistema de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

f) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG, y especialmente los siguientes aspectos: i) Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo de la CREG. Ii) Antes de iniciar cualquier actividad en la CREG, todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo, por parte del profesional del contratista encargado en este tema. iii) Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. iv) Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. v) Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio. vi) Garantizar que el equipo que desarrolle las actividades contractuales cuente con los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. vii) Informar a la CREG los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral el equipo que desarrolle las actividades contractuales, reportando a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. viii) Garantizar que el personal

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67661-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 15 de 69

que desarrolle las actividades contractuales cuente con los equipos, herramientas y capacitación requeridas conforme a la labor a ejecutar con el objetivo de prevenir accidentes y enfermedades laborales. ix) Promover la participación del equipo que desarrolla las actividades contractuales en las sesiones, estrategias y demás acciones que programe la CREG en el marco del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

g) Conocer la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG, mediante la cual se establecen los lineamientos que promueven la cultura de respeto a la diversidad, igualdad, no discriminación, e inclusión. Política que se encuentra disponible mediante solicitud al correo electrónico: creg@creg.gov.co.
h) Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
i) Presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por ésta para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
j) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

1. CUSTODIA DOCUMENTAL

a. Custodiar el archivo de gestión y central físico de la CREG.
b. Custodiar el archivo de medios magnéticos de la CREG, el cual contiene diskettes, CDs, video casetes, audio casetes y DVDs.
c. Garantizar que los documentos en custodia se encuentren resguardados y soportados con todas las medidas de seguridad tendientes a su efectiva protección.
d. Contar con servicio de solicitud de consultas vía telefónica y/o correo electrónico en horario no inferior al horario de atención de la CREG; los tiempos de entrega de información para consulta normal deben ser de máximo **un (1) día hábil** y de consulta urgente de máximo **4 horas**.
e. Asumir los costos que genere el traslado de la información desde el sitio donde actualmente se mantiene custodiado (perímetro urbano de la ciudad de Bogotá), hasta la nueva sede de custodia (perímetro urbano de la ciudad de Bogotá).

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 16 de 69

f. La custodia documental del archivo de gestión y central entregado por la CREG al contratista debe prestarse en un inmueble sobre el cual el contratista tenga derechos de uso o tenencia por el plazo de duración del contrato, el cual debe estar ubicado dentro del perímetro urbano de Bogotá.
g. El inmueble y la condición del servicio deben cumplir las exigencias técnicas que establece el Archivo General de la Nación y el contratista deberá ajustarse a las exigencias que esa entidad expida durante el plazo de ejecución del contrato.
h. Controlar la temperatura y humedad relativa en los depósitos documentales.
i. Aplicar medidas de protección contra plagas, polvo e incendios.
j. Suministrar dotaciones, EPP y equipos de cómputo para desempeñar la labor.

Administración Documental

a. Apoyar la recepción, clasificación y organización de documentos físicos y/o electrónicos recibidos en el área de gestión documental.
b. Realizar la conformación de expedientes físicos y/o electrónicos, de conformidad con las directrices archivísticas de la Entidad.
c. Crear expedientes digitales en el Sistema de Gestión Documental AZDigital o en medio físico, según corresponda.
d. Realizar la rotulación de carpetas y demás unidades de conservación documental.
e. Registrar expedientes en las bases de datos o herramientas de control definidas por la Entidad.
f. Organizar carpetas y expedientes, verificando el número de folios y efectuando la reorganización alfabética, cronológica o temática a que haya lugar.
g. Elaborar testigos documentales conforme a los lineamientos archivísticos aplicables.
h. Registrar en bases de datos los medios magnéticos, mapas, publicaciones de prensa y planos de la CREG.
i. Apoyar la catalogación del centro de documentación, incluyendo la asignación de códigos, registro en inventarios, catalogación y digitalización de portadas y tablas de contenido.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67641-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 17 de 69

j. Realizar la clasificación documental de las comunicaciones de acuerdo con las tablas y lineamientos establecidos por la Entidad.

k. Asignar documentos en expedientes virtuales con el fin de mantener la actualización frente al expediente físico.

l. Actualizar los expedientes físicos frente al archivo digital y viceversa, verificando que ambos contengan la misma información. En caso de identificar diferencias, deberá digitalizar, incorporar, insertar o referenciar los documentos correspondientes, realizar refoliación cuando se requiera y actualizar la hoja de control respectiva.

m. Gestionar el préstamo y devolución de documentos y expedientes físicos o medios magnéticos desde y hacia el archivo central.

n. Llevar el control de préstamos de documentos y medios magnéticos conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad.

o. Atender consultas externas de información relacionadas con la gestión documental, de conformidad con las directrices institucionales.

p. Brindar apoyo a los archivos de gestión de las diferentes dependencias de la Entidad.

q. Realizar la organización y clasificación de historias laborales activas.

r. Realizar la organización y clasificación de expedientes contractuales correspondientes a la vigencia actual del área de contratación.

s. Prestar apoyo en las actividades de digitalización de documentos.

t. Apoyar la elaboración y actualización del Formato Único de Inventario Documental – FUID.

u. Mantener los espacios de archivo en condiciones físicas adecuadas de ventilación, iluminación, señalización y almacenamiento documental.

v. Implementar controles de acceso a los archivos con el fin de evitar pérdidas, alteraciones o accesos no autorizados a la documentación.

w. Disponer del recurso humano necesario para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas y la continuidad operativa del servicio.

x. Contar, durante la ejecución del contrato, con un (1) técnico o tecnólogo en gestión documental con tarjeta profesional, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia en la aplicación de procesos archivísticos relacionados con la recepción, radicación, ordenación y descripción documental en formato físico y electrónico, con disponibilidad de tiempo acorde con las necesidades de la Entidad.

y. Contar, durante la ejecución del contrato, con dos (2) auxiliares de archivo, bachilleres, con mínimo dos (2) años de experiencia en la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67661-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 18 de 69

aplicación de procesos archivísticos relacionados con la recepción, radicación, ordenación y descripción documental, con disponibilidad de tiempo acorde con las necesidades de la Entidad.

z. Cumplir con las políticas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones internas de gestión documental adoptadas por la CREG.

ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS

Los archivos de la CREG son series **COMPLEJAS** que requieren una ordenación estricta que consiste en que primero debe realizarse una clasificación separando archivos por series, subserie y vigencia (Aplicación de TRD), luego debe realizarse una clasificación secundaria en donde en cada expediente debe identificarse los documentos que no pertenecen a ese expediente sino a otro, clasificarlo, retirarlo para integrarlo al expediente que corresponde, ya que dentro de un expediente puede existir documentos que pertenece a otro. Una vez realizada esa clasificación y separación deben conformarse nuevas unidades documentales con los documentos que pertenecen a un mismo expediente.

Clasificación y Ordenación Documental

a. Aplicar las Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
b. Establecer series y subseries documentales de acuerdo con la función y actividad de la entidad.
c. Mantener un orden lógico y secuencial de los documentos (alfabético, numérico, cronológico, temático, etc.). Tener en cuenta que no deben separarse anexos
d. Verificar los radicados que se encuentren en el aplicativo y, si no, completar el archivo electrónico.
e. Retirar documentos duplicados, sin firma, y relacionar esos documentos para expurgo por parte de la CREG; sin embargo, el contratista debe elaborar un inventario de cada documento identificando el expediente del que fue retirado y identificando el folio en el que se encuentra.
f. Sacar una copia a costo propio de los documentos que estén en papel químico
g. Realizar foliación de acuerdo a las especificaciones del AGN (Ver guía del AGN)

b. Descripción Documental

a. Aplicar normas internacionales de descripción archivística (ISAD-G). con las áreas exigidas bajo esta norma para las series que lo requieran

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67661-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 19 de 69

b. Elaborar hojas de control por cada expediente identificando tipo documental, radicado, folio en el que se encuentra, serie, subserie, fecha del documento, observaciones y demás datos relevantes del documento
c. Elaborar instrumentos de control tipo inventarios.
d. Registrar metadatos para facilitar la recuperación de la información.

c. Conservación y Preservación

a. Suministrar los materiales de conservación adecuados (cajas y carpetas libres de ácido).

DILIGENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ARCHIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

a. Diligenciar la matriz de seguimiento del proyecto de gestión documental.

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá efectuar la prestación del servicio de gestión documental de la siguiente forma:

Administración documental en la sede de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG ubicada en la ciudad de Bogotá en la calle 116 N° 7- 15 interior 2 piso 9 oficina 901 de lunes a viernes en los horarios de funcionamiento administrativo de la CREG.

Los servicios de custodia documental deben estar acordes a la normatividad vigente en concordancia con lo establecido en el acuerdo 001 de 2024 “Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.” En la ciudad de Bogotá con modalidades de consulta y préstamos de cajas y expedientes.

La organización de documentos, el contratista dispondrá de los espacios debidamente adecuados, además realizará los cambios de cajas y/o carpetas.

Para el diligenciamiento de las herramientas de medición, estas deben realizarse en coordinación con el supervisor de la CREG o al equipo que el supervisor de la CREG designe, en el plan de trabajo se establecerá la metodología de reuniones y los entregables a ser revisados y aprobados por la CREG.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67641-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 20 de 69

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios

UNSPSC						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial	Servicios de archivo de datos	80161506
2	Servicios	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Almacenaje	Almacenamiento de bienes generales	Almacenaje de archivos de carpetas	78131602
3	Servicios	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Almacenaje	Bodegaje y almacenamiento especializado	Servicio de almacenaje de documentos	78131804 / 72102100 / 76101500

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso de selección cuenta con un valor estimado del contrato/ presupuesto oficial de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($740.609.952,00) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor o presupuesto oficial se encuentra amparado presupuestalmente, así:

Tabla 2 Clasificación de los recursos

RUBRO:				
Presupuesto	Recurso (16)	Nombre y Código del Rubro	Situación CSF / SSF	Valor

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67641-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 21 de 69

Inversión	X		SSF	$637.358.112,00
Funcionamiento	X		SSF	$ 103.251.840,00

Para lo cual, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N. 17626 de fecha 29 de mayo de 2026.

FORMA DE PAGO

El contrato tendrá un valor total estimado de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($740.609.952,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, los costos directos e indirectos. Los recursos provienen del rubro de funcionamiento por CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($103.251.840,00) y del rubro de inversión por SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($637.358.112,00).

Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) al contratista de la siguiente manera:

- La Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG realizará el pago correspondiente al rubro presupuestal de funcionamiento por seis (6) pagos según el valor ofertado para un total de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($103.251.840,00) por los seis (6) meses, valores que se obtienen de la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 (6 MESES)	RUBRO
Servicios especializados de administración de la gestión documental	$ 86.642.400,00	Funcionamiento
Custodia para garantizar la conservación de los documentos en espacios apropiados técnicamente, acorde con los lineamientos del Archivo General de la Nación	$ 16.609.440,00	Funcionamiento
TOTAL	**$ 103.251.840,00**	

De acuerdo con el rubro presupuestal de inversión, el contrato tendrá un valor total estimado de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67641-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 22 de 69

Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($637.358.112,00). La Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG realizará los pago mensuales y proporcionales al servicio prestado por cada Metro Lineal de archivo organizado y facturado, teniendo en cuenta el valor que se presentó en la oferta económica cuyo valor total sea de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($637.358.112,00), Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja “PAC”.

Estarán sujetos cada uno de los pagos a la previa presentación de los siguientes documentos: i) presentación de factura por parte del contratista. ii) el informe de las actividades realizado por parte del contratista. iii) certificación de cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del período correspondiente a la ejecución y vigencia del contrato. iv) el formato “BS-FT-008 Recibo a Satisfacción de Producto y/o Servicio y Solicitud de Pago” expedido por el Supervisor del Contrato. v) todos los demás documentos soporte y el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

OPORTUNIDAD DEL PAGO: El pago a que se refiere el contrato a celebrar se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el adjudicatario presente la factura anexando recibido a satisfacción debidamente avalado por el supervisor del contrato.

DESCUENTOS: La CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones vigentes, u otros en caso de surgir nuevas disposiciones en materia de contratación o tributarias.

Cada uno, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja “PAC”.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 23 de 69

El perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato, será al previo cumplimiento de los siguientes requisitos: i) la aprobación por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la garantía única que el contratista constituya para amparar el contrato, ii) la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la firma del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

La CREG tendrá en cuenta los siguientes requisitos habilitantes:

Tabla 3 Criterios para seleccionar la propuesta

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA / NO HABILITA

La CREG efectúa el análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados como requisitos habilitantes, con el objeto de realizar el estudio documental para determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos.

La información aportada que presente inconsistencias no será tenida en cuenta para efectos de habilitar la propuesta respectiva.

REQUISITOS HABILITANTES DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Entidad establecerá los requisitos habilitantes en este pliego de condiciones para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta:

a) Factor habilitante jurídico

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67641-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 24 de 69

Tabla 4 Factor habilitante jurídico

ítem	Habilitantes jurídicos.	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
01	Certificado de existencia y representación legal.	Expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente. Se debe evidenciar la capacidad jurídica para suscribir el contrato (posibilidad de desarrollar las actividades en el marco de su objeto social y facultades de su presentante legal). El certificado deberá tener fecha de emisión dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. El proponente debe cumplir con la vigencia de la sociedad, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. En caso de tratarse de un proponente plural, deberá presentar certificado de constitución de unión temporal o consorcio, su duración debe ser la misma de la ejecución del contrato más seis meses más. En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse a la convocatoria haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas: - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según el caso, en el que expresamente se incluyan los siguientes aspectos: a. Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal. b. Indicar la extensión (actividades y porcentaje) de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
02	Garantía de seriedad de la propuesta.	Garantía de seriedad de la propuesta. A favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, vigente por noventa (90) días calendarios contados desde la fecha de cierre de la presentación de ofertas del presente proceso. Los proponentes deben entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. La no entrega de la garantía junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. Dado que la CREG verificará la no revocatoria de la misma por falta de pago, el proponente deberá adjuntar el recibo de pago, o la certificación de no revocatoria por falta de pago, expedida por la compañía aseguradora, o en su defecto, dicha mención deberá hacer parte del clausulado de la garantía.
03	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.	Copia de ambas caras del documento de identidad, legible y ampliada, del representante legal de la persona jurídica.
04	Copia RUT de la persona jurídica.	Copia del Registro Único Tributario vigente (RUT), expedido por Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), legible, con fecha de generación de documento (impresión en PDF), con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción como responsable de IVA, y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67641-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 25 de 69

ítem	Habilitantes jurídicos.	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
05	Certificaciones de cumplimiento y pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social.	El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
06	Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	Certificación suscrita por el Representante Legal, donde conocen y manifiestan no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades normativas, principalmente las previstas en la Leyes 142 de 1994 y 1474 de 2011, así como tampoco en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
07	Certificación sobre responsabilidad fiscal CGR, del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
08	Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (PGN), tanto de la persona jurídica como del representante legal; con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
09	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	Certificado de medidas correctivas Registro Nacional de Medidas Cautelares (RNMC) del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
10	Registro y usuario activo en el SECOP II	Pantallazos tomados de la plataforma SECOP II, guardada en formato PDF, para evidenciar el registro del proponente como usuario SECOP II, donde se refleje su razón social como está registrada en su RUT.
11	Certificado de antecedentes	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 26 de 69

ítem	Habilitantes jurídicos.	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
	judiciales PNC, del representante legal y del apoderado -de ser el caso-.	de Colombia (PNC), tanto del representante legal como del apoderado, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
12	Certificado REDAM, del proponente o de su representante legal.	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal principal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. creado por la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El Grupo Evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes anteriormente descritos, para lo cual los proponentes tendrán un tiempo de un plazo de 24 horas para responder al requerimiento del Grupo Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido.

b) Factor habilitante financiero

La CREG requiere que el proponente presente la información financiera, con el fin de verificar que este cumpla con los indicadores establecidos en el presente pliego de condiciones.

El habilitante financiero NO será objeto de calificación, serán tenidas en cuenta para la siguiente fase aquellas propuestas que igualen o superen todos los indicadores financieros, con el fin de garantizar a la CREG que dicha capacidad le permitirá cumplir con la ejecución del contrato.

Tabla 5 Factor habilitante financiero

Habilitantes Financieros	Requerido SI /NO
Estados Financieros con las notas de revelación con corte a 2025 y los últimos estados financieros que se tengan aprobados de 2026	SI

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67641-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 27 de 69

Certificación de los Estados Financieros requeridos expedida por el Contador y/o Revisor Fiscal y el Representante Legal.	SI
RUP	SI

A través de los habilitantes financieros se busca establecer unas condiciones mínimas que permitan inferir que el estado financiero del proponente es adecuado para asumir y cumplir los compromisos en el ejercicio de su objeto social, así como, de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato en proceso de adjudicación.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.5.1 y subsiguientes), los proponentes personas naturales o jurídicas (nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia) *deberán presentar con su oferta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.*

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, a la fecha de presentación de la oferta, el proponente ya debe contar con el RUP renovado y en firme para la vigencia 2026, la entidad evaluará los requisitos habilitantes financieros con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2025 contenida en dicho certificado.

Mantenimiento de Efectos por Trámite en Curso: Si el interesado ha radicado el trámite de renovación para el periodo 2026, dentro del plazo oficial, hasta el 9 de abril de 2026, pero aún no se encuentra en firme, se mantendrán los efectos jurídicos de la inscripción anterior conforme a la ley. En este caso, la evaluación se realizará con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, debiendo el proponente adjuntar el soporte de radicación de la renovación ante la Cámara de Comercio respectiva.

La ausencia del RUP vigente y en firme, o la falta de soporte del trámite de renovación en curso dentro de la fecha oficial (9 de abril de 2026), será causal de rechazo de la propuesta y no será evaluada.

Los indicadores financieros habilitantes por verificar por la CREG serán tomados directamente del Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), por lo que al evaluar las propuestas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d6766d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 28 de 69

seleccionados de capacidad financiera y organizacional reportados en el RUP, con el fin de verificar que estos cumplan con los indicadores establecidos en el pliego de condiciones.

Adicional a los indicadores de capacidad financiera presentados en el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) se incluye el indicador de capital de trabajo, el cual se puede calcular con la información financiera certificada en el RUP y sobre el cual se quiere comprobar que los proponentes cuenten con un capital de trabajo igual o mayor al 50% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional a validar del RUP, deben cumplir los siguientes límites mínimos o máximos para verificar por la CREG, si el proponente se habilita o no habilita en el cumplimiento de los indicadores financieros:

Tabla 6 Indicadores Habilitantes Financieros.

INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE
Capacidad Financiera:		
Índice de liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	Resultado >= 1,3
Índice de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	Resultado <= 0,7
Capital de Trabajo (Adicional)	Activo corriente − Pasivo corriente	Resultado >= 50% del presupuesto oficial estimado.
Capacidad Organizacional:		
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	Resultado >= 0,07
Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	Resultado >= 0,05

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el RUP de manera separada. El cálculo de los indicadores en este caso de oferente plural utilizará el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”[1], numeral VII “Proponentes plurales” donde se presentan las fórmulas para el cálculo de los diferentes tipos de indicadores:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 29 de 69

- Para indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, la formula aplicables es:

$$\textit{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \textit{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tomara la opción 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores “que sugiere Colombia Compra Eficiente, cuya formula es:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se considera que, si el Proponente cumple el criterio de aceptación de todos los indicadores financieros solicitados por la CREG según lo anteriormente establecido, está HABILITADO para continuar en el proceso. Si el proponente no supera alguna de las exigencias establecidas para cada indicador, la oferta será INHABILITADA.

El Grupo Evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes anteriormente descritos, para lo cual los proponentes tendrán un tiempo de un plazo de 24 horas para responder al requerimiento del Grupo Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido.

c) Factor habilitante técnico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d6766d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 30 de 69

La CREG, requiere que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, se realicen en cumplimiento de las condiciones técnicas que se indican en el presente documento, de tal manera que el proponente deberá tener en cuenta tales requisitos al momento de estructurar y presentar su propuesta técnica.

El Grupo evaluador técnico verificará los requerimientos técnicos mínimos exigidos, analizando si los proponentes CUMPLE O NO CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

Esta verificación no genera puntuación, pero si alguno de los proponentes no cumple con la totalidad de requerimientos de este requisito habilitante, la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

El proponente debe acreditar la experiencia en la presentación de la propuesta la cual debe ser de cinco (5) contratos en los últimos cinco (5) años, por lo cual debe diligenciar la tabla anexo 1 relacionada en el presente pliego de condiciones.

La CREG se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.

Las certificaciones presentadas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto y obligaciones del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67661-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 31 de 69

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Cuando el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, y se acreditará la experiencia conforme a las actividades que haya desarrollado el proponente dentro del consorcio o la unión temporal.

Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con la CREG, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el grupo evaluador, o el gestor de la necesidad, según corresponda. Sin embargo, deberán relacionarse en la propuesta.

El Grupo Evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes anteriormente descritos, para lo cual los proponentes tendrán un tiempo de un plazo de 24 horas para responder al requerimiento del Grupo Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los documentos que determinan los habilitantes jurídicos, financieros y técnicos será realizada por el grupo evaluador designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el oferente se encuentra HABILITADO para continuar en el proceso.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Metodología y Factores de Evaluación

La propuesta más favorable para la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG será aquella que obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de los factores técnicos y económicos, previa verificación del cumplimiento de los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67661-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 32 de 69

requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente proceso de selección.

La evaluación de las propuestas se realizará sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Factor de Evaluación	Puntaje Máximo
Evaluación técnica	40 puntos
Evaluación económica	60 puntos
Total	100 puntos

La CREG calificará únicamente las propuestas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente.

La información y documentos aportados para la asignación de puntaje deberán presentarse con la propuesta inicial. Los factores de ponderación serán objeto de verificación por parte del comité evaluador y no serán subsanables cuando impliquen mejoramiento, modificación o complemento de la oferta.

En caso de inconsistencias entre la información diligenciada por el proponente y los documentos soporte aportados, prevalecerá la información contenida en los documentos soporte.

Evaluación técnica – máximo cuarenta (40) puntos

La Entidad otorgará hasta cuarenta (40) puntos a las propuestas que ofrezcan condiciones adicionales de calidad relacionadas con la prestación del servicio de gestión documental, sin generar costos adicionales para la CREG.

La asignación de puntaje se realizará de manera proporcional, otorgando mayor puntaje a las ofertas que representen mejores condiciones técnicas, operativas y de valor agregado para la Entidad.

Puntaje máximo de evaluación técnica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d6766d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 33 de 69

Factor técnico	**Puntaje máximo**
Profesional adicional para seguimiento archivístico	10 puntos
Suministro adicional de cajas de archivo	5 puntos
Rotulación total de cajas intervenidas	5 puntos
Digitalización adicional sin costo	5 puntos
Herramienta tecnológica de seguimiento en línea	10 puntos
Suministro de unidades especiales para medios magnéticos	3 puntos
Mayor remuneración al personal operativo	2 puntos
Total evaluación técnica	**40 puntos**

Profesional adicional para seguimiento archivístico – máximo diez (10) puntos

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la Entidad, un profesional en Archivística, Gestión Documental, Ciencia de la Información o áreas afines, encargado de realizar seguimiento técnico a las actividades de administración documental y apoyar el cumplimiento de los indicadores de gestión documental de la CREG.

El profesional deberá acreditar experiencia profesional relacionada adicional a la mínima exigida y el puntaje se asignará de la siguiente manera:

Experiencia acreditada	**Puntaje**
Entre 5 y 6 años	4 puntos
Más de 6 y hasta 8 años	7 puntos
Más de 8 años	10 puntos

Para acreditar este factor deberá anexarse hoja de vida, soportes académicos, certificaciones laborales y carta de compromiso.

Suministro adicional de cajas de archivo –cinco (5) puntos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67fd1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 34 de 69

Se otorgará el puntaje únicamente al proponente que ofrezca el mayor número de cajas de achivo adicionales para almacenamiento documental derivadas de la gestión archivística ejecutada durante la vigencia contractual, sin costo adicional para la Entidad, siendo el tope mínimo 50

Rotulación total de cajas intervenidas –cinco (5) puntos

Se otorgará el puntaje únicamente al proponente que ofrezca el mayor número de rotulación integral de las cajas documentales intervenidas durante la ejecución contractual, sin costo adicional para la Entidad, siendo el tope mínimo el 50% de las cajas intervenidas

Digitalización adicional sin costo –cinco (5) puntos

Se otorgará el puntaje únicamente al proponente que ofrezca la mayor capacidad adicional de digitalización de imágenes o documentos sin costo adicional para la Entidad, siendo el tope mínimo 10.000 imágenes

Herramienta tecnológica de seguimiento en línea – máximo diez (10) puntos

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca una herramienta tecnológica o licencia de software SaaS (Software as a Service) para seguimiento y control de la intervención documental.

La herramienta deberá estar disponible durante toda la ejecución contractual sin generar costos adicionales para la Entidad.

Suministro de unidades especiales para medios magnéticos –tres (3) puntos

Se otorgará el puntaje únicamente al proponente que suministre el 100% de unidades de almacenamiento especializadas para medios magnéticos y soportes especiales, sin costro adicional para la Entidad.

Mayor remuneración al personal operativo – máximo dos (2) puntos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67641-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 35 de 69

Se otorgará puntaje al proponente que certifique una remuneración superior al salario mínimo legal mensual vigente para el personal operativo asignado al contrato.

Remuneración ofrecida	**Puntaje**
Entre 1% y 5% adicional sobre el SMMLV	1 punto
Superior al 5% adicional sobre el SMMLV	2 puntos

Para acreditar este factor, el proponente deberá presentar compromiso suscrito por el representante legal indicando el porcentaje adicional sobre el S.M.M.L.V de la remuneración ofrecida para cada perfil operativo.

Evaluación económica – máximo sesenta (60) puntos

La propuesta económica será evaluada sobre un máximo de sesenta (60) puntos.

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, incluyendo todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, tales como salarios, prestaciones sociales, seguridad social, pólizas, herramientas, equipos, transporte, impuestos y demás gastos asociados.

La CREG entenderá que el valor ofertado incluye todos los tributos, tasas, contribuciones e impuestos aplicables.

El valor de la oferta deberá presentarse sin centavos y aproximado a la unidad de mil más cercana.

El puntaje de la propuesta económica se calculará mediante la siguiente fórmula:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 36 de 69

$$Puntaje\ Propuesta\ Económica\left(X\right)=\frac{Valor\ Mínimo}{Valor\left(X\right)}*60$$

Donde:

- Valor mínimo ofertado: corresponde al menor valor económico presentado entre las propuestas habilitadas.
- Valor de la oferta evaluada: corresponde al valor de la propuesta objeto de evaluación.

La propuesta económica que presente el menor valor obtendrá el máximo puntaje establecido para este factor.

Consideraciones generales de evaluación

Los factores técnicos adicionales ofrecidos por el proponente deberán mantenerse durante toda la ejecución contractual y serán exigibles por parte de la supervisión del contrato.

La Entidad podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información aportada por los proponentes.

La omisión de documentos necesarios para la asignación de puntaje o la falta de claridad en la información presentada dará lugar a que no se otorgue el puntaje correspondiente.

El comité evaluador podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos aportados, siempre que ello no implique modificación, complemento o mejora de la oferta presentada.

CRITERIOS DESEMPATE

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67661-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 37 de 69

"(...) En caso de empate de dos o más ofertas, la Entidad dará aplicación a los criterios de desempate contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 3° de la Ley 1860 de 2021, así las cosas, se deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, deberá acreditarse los documentos aquí relacionados, adjuntado el respectivo anexo según el criterio a acreditar:

"(...) ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67641-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 38 de 69

ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67661-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 39 de 69

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67661-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 40 de 69

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos (…)".

NOTA 1: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta y no son objeto de subsanación.

NOTA 2: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67661-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 41 de 69

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionista (…)".

MÉTODO ALEATORIO

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de elegibilidad en la calificación final, la CREG seleccionará al Proponente adjudicatario por sorteo que se efectuará por sistema de balota. En caso tal, la CREG fijará el procedimiento, la fecha y la hora para la realización del sorteo.

CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN

LA CREG adjudicará la presente Convocatoria, al proponente que obtenga el mayor puntaje de la evaluación del ofrecimiento económico y la evaluación técnica, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el presente documento, en el plazo establecido en el Cronograma del Proceso. Esta decisión se comunicará por escrito al proponente favorecido con la adjudicación y a los demás proponentes, a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PROPUESTA

Presentación de la propuesta

Los Proponentes deben presentar sus propuestas en la plataforma del SECOP II a través del link https://community.secop.gov.co, de manera individual, teniendo en cuenta los anexos relacionados en el presente pliego de condiciones, hasta la fecha y hora

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 42 de 69

establecida para el cierre según el cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Se reitera la importancia de que los interesados en participar en el proceso de selección se capaciten en el uso de la plataforma y lean las guías que ha expedido Colombia Compra Eficiente para efectos de registro y presentación de propuestas tanto para personas singulares, como para proponentes plural cuando haya lugar a ello.

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la *"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"*, vigente, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: creg@creg.gov.co con copia al correo mduran@creg.gov.co, elmer.sanabria@creg.gov.co y erika.zarate@creg.gov.co

La propuesta deberá entregarse y contener la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Orden de presentación de los documentos

La propuesta contendrá la siguiente información:

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67641-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 43 de 69

1. Habilitantes jurídicos en el orden especificado en la Tabla Factor habilitante jurídico
2. Habilitantes financieros:
3. Habilitantes técnicos:
    1. Anexo No. 1. Experiencia del proponente y sus soportes. Enviar también copia editable en formato Excel.
    2. Anexo No. 3. Evaluación Técnica
4. Anexo No. 2. Propuesta económica.
5. Otros documentos no listados en los numerales anteriores.

Causales de rechazo de la propuesta

i. Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.

ii. Cuando el Representante Legal de la sociedad individualmente considerada, o como parte de una propuesta conjunta, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta.

iii. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.

iv. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración de la CREG.

v. Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación, o desatienda los requerimientos de la CREG, una vez le hayan solicitado subsanarlos o aclararlos, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.

vi. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso.

vii. Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidad y/o conflicto de intereses fijadas por la constitución y la ley.

viii. Cuando no se adjunta la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 44 de 69

Evaluación de la propuesta

Serán evaluadas las propuestas presentadas que hayan acreditado los requisitos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La CREG publicará a través de la plataforma del SECOP II el informe de evaluación de propuestas en la oportunidad señalada en el cronograma establecido para este proceso.

Declaratoria de desierto

La CREG puede declarar desierto el concurso, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, tales como:

- ✓ Cuando se acredite colusión o fraude.
- ✓ Cuando no se tenga por lo menos una propuesta que se ajuste al pliego de condiciones
- ✓ Cuando no se reciban propuestas dentro del proceso de selección
- ✓ Cuando ninguna de las propuestas cumpla los requisitos exigibles
- ✓ Cuando se evidencie que se rompió el tratamiento igualitario de los proponentes
- ✓ Cuando se presenten situaciones que impidan realizar una selección objetiva que le permita a la CREG asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que se busca con la contratación.

Vigencia y fecha de presentación de la propuesta

Teniendo en cuenta que este proceso obedece a reglas de selección objetiva, el plazo para el proponente presentar la propuesta será la misma Fecha límite de presentación de propuestas relacionada en el cronograma para este proceso, la cual deberá ser publicada en la plataforma SECOP II, en caso de que su propuesta

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67641-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 45 de 69

sea enviada fuera de este plazo no será tomada en cuenta. Los documentos deberán ser cargados en **formato PDF** sin claves y con la calidad que permita su legibilidad.

GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proponente que resulte seleccionado deberá suscribir a favor de la CREG la(s) garantía(s) que avalará el cumplimiento por parte suya del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La(s) garantía(s) se formalizará(n) en una(s) póliza(s) de seguro o garantía bancaria constituida por EL CONTRATISTA a favor de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG), expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, para lo cual deberá adjuntar el respectivo recibo de pago de la(s) garantía(s).

El Contratista deberá constituir a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas
(CREG), Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- Cumplimiento, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del
  valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%)
  del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y un (1) año más
- Salarios y prestaciones sociales, por un valor asegurado equivalente al cinco por

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 46 de 69

ciento (5%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

SUPERVISIÓN

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) vigilará la ejecución del contrato a través de la designación de un supervisor, el cual ejercerá esta función conforme al Manual de Supervisión de la entidad BS-MN-002.

CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividades	Fecha	Hora
Publicación Pliego de condiciones	2 de junio de 2026	
Recepción solicitudes de aclaración	5 de junio de 2026	5 p.m.
Respuesta solicitudes de aclaración	9 de junio de 2026	
Fecha límite de presentación de propuestas	12 de junio de 2026	5 p.m.
Publicación de la evaluación de las propuestas	17 de junio de 2026	
Observaciones a la evaluación de las propuestas	19 de junio de 2026	5 p.m.
Respuesta a las observaciones de la evaluación de las propuestas	22 de junio de 2026	
Adjudicación y/o declaratoria de desierto.	24 de junio de 2026	

Ordenador del Gasto
Nombre Verónica Ponce
Cargo Subdirectora Administrativa y Financiera

Firma electrónica al final del documento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 47 de 69

Gestor de la Necesidad
Nombre Erika Zarate Rivera
Cargo Profesional Especializado

Firma electrónica al final del documento.

ANEXO N° 1
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 48 de 69

N.	Número y año del contrato:	Objeto del contrato	Nombre o razón social del Contratante	Fecha de inicio del contrato (dd/mm/aa)	Fecha de finalización del contrato (dd/mm/aa)	Valor Total del Contrato (incluido IVA)
1						
2						
3						
4						
5						

Firma electrónica del proponente o representante legal al final del documento

La presentación del ANEXO 1 debe realizarse en la papelería e imagen corporativa del proponente. Es decir, No presentar en papelería ni logos de la CREG.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 49 de 69

ANEXO N° 2
PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA			
CONCEPTO	**VALOR SIN IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
Servicios de Administración documental	**$**	**$**	**$**
Servicios de custodia	**$**	**$**	**$**
Valor metro lineal intervenido	**$**	**$**	**$**

Nota 1: El valor de cada servicio será tenido para el momento de la facturación de acuerdo con la forma de pago del estudio previo.

Firma electrónica del proponente o representante legal al final del documento
La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos (COP) sin centavos.

La presentación del ANEXO 2 debe realizarse en la papelería e imagen corporativa del proponente. Es decir, No presentar en papelería ni logos de la CREG.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 50 de 69

ANEXO No. 3

ANEXO No. 3

Evaluación técnica – máximo cuarenta (40) puntos

Profesional adicional para seguimiento archivístico (10 Puntos)

Experiencia acreditada	**Puntaje**	**Cumple**
Entre 5 y 6 años	4 puntos	
Más de 6 y hasta 8 años	7 puntos	
Más de 8 años	10 puntos	

NOTA: Para acreditar este factor deberá anexarse hoja de vida, soportes académicos, tarjeta profesional, certificaciones laborales y carta de compromiso.

CONCEPTO	**OFRECIMIENTO**
Suministro adicional de cajas de archivo –cinco (5) puntos	
Rotulación total de cajas intervenidas –cinco (5) puntos	
Digitalización adicional sin costo –cinco (5) puntos	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 51 de 69

Suministro de unidades especiales para medios magnéticos –tres (3) puntos	

Herramienta tecnológica de seguimiento en línea

Funcionalidades ofrecidas	**Puntaje**	**Ofrecimiento**
Consulta básica del avance documental	3 puntos	
Consulta de avance documental e inventarios	6 puntos	
Consulta de avance, inventarios y generación de reportes	8 puntos	
Consulta de avance, inventarios, reportes y acceso multiusuario para supervisión	10 puntos	

La herramienta deberá estar disponible durante toda la ejecución contractual sin generar costos adicionales para la Entidad.

Mayor remuneración al personal operativo

Remuneración ofrecida	**Puntaje**	**Salario Ofrecido**
Entre 1% y 5% adicional sobre el SMMLV	1 punto	
Superior al 5% adicional sobre el SMMLV	2 puntos	

Para acreditar este factor, el proponente deberá presentar compromiso suscrito por el representante legal indicando el porcentaje adicional sobre el S.M.M.L.V de la remuneración ofrecida para cada perfil operativo.

La presentación del este ANEXO debe realizarse en la papelería e imagen corporativa del proponente. Es decir, No presentar en papelería ni logos de la CREG.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 52 de 69

ANEXO

Se anexa el Link en el cual se encuentra la Circular Interna N. 10 del 30 de octubre del 2024, a la que se hace referencia en el acápite "DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE SELECCIONADO" del presente documento

https://creg.analitica.com.co/AZDigital/ControlAdmin/BajarArchivo.php?ArId=1299013

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 53 de 69

ANEXO

ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en representación legal de la sociedad _____ y en virtud del proceso de contratación que adelanto con la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG en la vigencia ____ manifiesto que acepto y autorizo de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a la CREG para que realice el tratamiento de la información personal que le sea suministrada.

La CREG en su calidad de responsable de la información y datos personales realizará el tratamiento de estos[2] consistente en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la Entidad para las siguientes finalidades:

a) Registrar en los sistemas de información de la Entidad, para el desarrollo de procedimientos contables y financieros.

b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la Entidad.

c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista.

d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las obligaciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes.

[2] Según lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67661-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 54 de 69

e) Velar por la seguridad de la entidad, a través del registro y control de acceso a las instalaciones.

f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la Entidad.

g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la Entidad y carteleras digitales internas, entre otras piezas de comunicación que se elaboren.

h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la Entidad, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de la CREG, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo.

i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la Entidad.

j) Acceder y consultar la información que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública ya sea nacional, internacional o extranjera.

kl) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio.

Reconozco haber sido debidamente informado acerca de mi derecho a presentar, en cualquier momento, consultas, peticiones o reclamos relacionados con la corrección, actualización o supresión de mis datos personales, así como a solicitar la revocatoria de la autorización otorgada, cuando ello sea procedente.

Estas solicitudes podrán ser dirigidas a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en su calidad de responsable del tratamiento de la información, mediante comunicación escrita acompañada de copia de mi documento de identificación.

Conozco que dichas solicitudes pueden ser remitidas al correo electrónico institucional: **creg@creg.gov.co**, o presentadas de manera presencial a través de la ventanilla única de la Unidad de Atención al Ciudadano, ubicada en la sede de la entidad: **Av. Calle 116 No. 7-15, Edificio Cusezar Interior 2, Oficina 901, Bogotá, D.C.**

En aceptación y autorización de lo descrito firmo en la ciudad de _____ a los ___ días del mes de _____ de _____.

Firma

Nombre Completo

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 55 de 69

Representante Legal

C.C.

Sociedad y/o empresa

ANEXO

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, DERECHOS DE AUTOR Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES _ CONTRATISTAS (GH-FT-061_V1)

_____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, en representación legal de la sociedad _____ y en calidad de **contratista** de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG, me comprometo a mantener la integridad, reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a documentos, bases de datos y en general todo el material que la Entidad me proporcione, de conformidad con la normativa vigente, en especial la relativa a derechos de autor, protección de datos personales, reserva,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67661-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 56 de 69

responsabilidad y las demás que me sean asignadas en ejercicio de mis funciones o cumplimiento de mis obligaciones contractuales.

Reconozco que la propiedad intelectual y los derechos sobre la información, documentos, productos, desarrollos, mejoras o cualquier otro resultado generado en el marco de las funciones que desempeño o de los contratos suscritos con la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, pertenecen exclusivamente a la Entidad.

Asimismo, acepto y reconozco que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, la contraprestación económica que percibo corresponde únicamente al monto establecido en mi asignación salarial y/o contractual, sin que haya lugar al reconocimiento de remuneración adicional por parte de la CREG en razón de los productos que llegare a crear, desarrollar o mejorar en ejecución de mis funciones o contratos.

En virtud del presente acuerdo, transfiero a la CREG, sin lugar al pago de remuneración alguna, la totalidad de los derechos de autor y conexos que sean susceptibles de cesión, conforme a lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982.

Declaro tener pleno conocimiento de que toda información que reciba, elabore, cree, transforme, conozca, formule, deduzca, concluya, empaque, transporte o distribuya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución de las funciones que me han sido asignadas, tiene carácter confidencial.

Con la firma del presente documento, me comprometo a adoptar e implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, reserva absoluta y protección de dicha información, así como a abstenerme de divulgarla, compartirla con terceros o darle un uso distinto al autorizado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

Este compromiso de confidencialidad permanecerá vigente incluso en caso de que la vinculación con la CREG cese, se suspenda o finalice por cualquier causa, y se extenderá por un periodo adicional de diez (10) años contados a partir de la terminación de dicha relación.

Me comprometo a cumplir de manera estricta con la política de seguridad de la información, la política de protección de datos personales, las políticas del Modelo de Seguridad de la Información – MSPI, sus sub-políticas, y los procedimientos establecidos para el uso, protección y acceso a los activos de información de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

Me abstendré de incurrir en prácticas o usos inapropiados que puedan poner en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información, así como la reputación institucional de la CREG y de sus colaboradores, conforme a lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 57 de 69

Soy consciente de que el incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones y demás acciones legales o administrativas que correspondan.

Firma

Nombre Completo

Representante Legal

C.C.

Sociedad y/o empresa

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 58 de 69

ANEXOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO CD No. 01

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional, en un porcentaje de XX%.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 59 de 69

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO CD No. 02

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 60 de 69

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucroNombre y Apellidos**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO CD No.03

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67641-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 61 de 69

número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas con discapacidad en la planta de personalNombre y Apellidos**

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO CD No. 04

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la opropuesta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 62 de 69

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO CD No. 05

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 63 de 69

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	**Número de identificación y Nombre Apellidos**

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad de XXX. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d6766d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 64 de 69

ANEXO CD No. 06

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la propuesta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucroNombre y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d67641-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 65 de 69

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO CD No. 07

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Pagina 66 de 69

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante y contador público]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO CD No. 08

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 67 de 69

Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante y contador público]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 68 de 69

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026002478

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774

Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-02 11:24:59

Finalización: 2026-06-02 11:44:29

Escanee el código para verificación

Aprobación: Ordenador de Gasto

Verónica Ponce Vallejo
veronica.ponce@creg.gov.co
36753770
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Elaboración: Gestor de la Necesidad

ERIKA ZÁRATE RIVERA
erika.zarate@creg.gov.co
52.799.911
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774
2026-06-02T11:44:33-05:00 - Página 69 de 69

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026002478

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260602-112459-d676d1-56471774

Creación: 2026-06-02 11:24:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-02 11:44:29

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ERIKA ZÁRATE RIVERA erika.zarate@creg.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS	Aprobado	Env.: 2026-06-02 11:25:03 Lec.: 2026-06-02 11:39:18 Res.: 2026-06-02 11:39:29 IP Res.: 191.156.159.39
Aprobación	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2026-06-02 11:39:29 Lec.: 2026-06-02 11:44:24 Res.: 2026-06-02 11:44:29 IP Res.: 190.71.147.18